

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ASIGNACION INCENTIVO DE
ESPECIALIDAD SALUD FAMILIAR.**

DECRETO N° 2394
ALCALDICIO.-

LA CISTERNA,

29 MAYO 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Resolución Exenta N° 640 de fecha 26 de Mayo de 2014, del Ministerio de Salud que aprueba impulsar el Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud como la forma más adecuada de enfrentar los problemas actuales de la Población Chilena.

2.- La Resolución Exenta N° 2495, de fecha 12 de Diciembre del 2015, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, mediante la cual se aprobó el convenio para transferir recursos a la Municipalidad para la implementación del "**Programa de Fortalecimiento de la Medicina Familiar para el Sistema Público de Salud**" y Decreto Alcaldicio N° 5353 de fecha 12 de Diciembre del 2015, del Municipio. A través dicho Convenio se traspasa la suma de \$ **18.143.874.-** Dieciocho Millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos) para el financiamiento del incentivo de reconocimiento de la Especialidad de Medicina Familiar, equivalente a 2 médicos de nuestra comuna que se encuentra Certificado en la Superintendencia de Salud como Especialista en Salud Familiar, ejerciendo en APS .Municipal.

3.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio, para efectuar el pago de este Incentivo, a los profesionales indicado, **durante el periodo convenido por 6 meses, a contar del 01 de Julio del 2014.**

DECRETO :

1° CONCEDASE Y PAGASE, un incentivo de reconocimiento a la Especialidad de Medicina Familiar a los siguientes profesionales médicos de los Centros de Salud Familiar dependientes de esta Administración de Salud Municipal, que se encuentran certificados, por la Superintendencia de Salud. El Municipio se comprometió a pagar un incentivo calculado como la diferencia entre el sueldo bruto mensual pagado antes de este convenio , para los profesionales abajo detallados. La Asignación de aquellos profesionales que desempeñen jornadas inferiores será calculada en forma proporcional.

2.-. La suma total calculada y enviada por el Servicio de Salud Metropolitano Sur asciende a \$ **18,143.874.-**, y corresponde a seis meses de



la diferencia bruta mensual, el pago se de realizar a contar del 01 de Julio del 2014.-

3.- La información que se detalla a continuación es la misma que esta convenida en la Cláusula Cuarta: Cabe señalar que los Recursos Financieros para cubrir el pago del incentivo fue traspasado en su totalidad, al Municipio. Se adjunta documentación que avala todo lo indicado en el presente decreto.

Nombre Funcionario	Jornada Hrs.	Nivel	Monto Mensual	Monto Convenido por 6 meses.
Sanz Mestanza Alexandra	44	11	\$ 3.400.000	\$ 8.450.730
Velez Mera Fanny	44	10	\$ 3.400.000	\$ 9.693.144.-
Total Comuna				\$ 18.143.874.-

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a lo Convenido, con el Servicio de Salud Metropolitano Sur.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/Pcm.